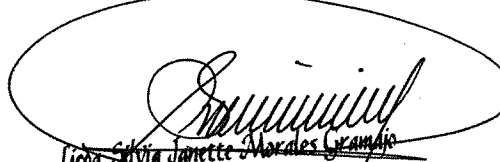




1 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de enero de dos mil dieciocho, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil
6 treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como
9 tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en
11 el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
12 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
13 JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad
14 el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de
15 posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-
16 2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
17 Secretario Administrativo de el Banco y, **ANA LUCRECIA MUÑOZ LEIVA**, de
18 cuarenta y nueve (49) años de edad, soltera, guatemalteca, Terapista del
19 Lenguaje, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
20 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
21 cuatrocientos dos, sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro, cero ciento uno
22 (2402 61534 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
23 mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de
24 la entidad denominada **ALARMAS DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en
25 lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi

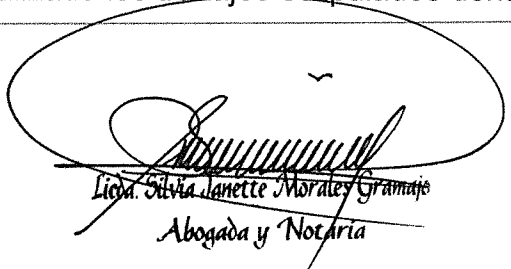

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el doce de agosto de dos mil
quince por el notario Víctor Leonel Recinos Martínez, el cual quedó inscrito en el
Registro Mercantil al número cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta
y siete (458537), folio novecientos noventa y uno (991) del libro trescientos
ochenta y cinco (385) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta
y tres mil quinientos veintiuno guion dos mil quince (53521-2015) con fecha diez
de septiembre de dos mil quince; aseguramos ser de los datos de identificación
personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos
civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas
celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda
contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar
Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco
interesado en la ampliación del sistema de detección de incendios para su edificio
anexo dos (II), en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en
resolución número JC guion uno guion veintidós guion dos mil diecisiete (JC-1-
22-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha catorce de diciembre de
dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el
presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad
Alarmas de Occidente, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**.
En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Ana Lucrecia Muñoz Leiva, en
la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Alarmas de Occidente,
Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a ampliar el sistema de
detección de incendios para su edificio anexo dos (II), de acuerdo con la oferta





presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al veintiocho (28), del cuarenta y cuatro (44) al ciento veinticinco (125) y del ciento veintisiete (127) al ciento cincuenta y ocho (158), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a realizar la ejecución de los trabajos para la ampliación del sistema de detección de incendios para su edificio anexo dos (II), en las instalaciones centrales de el Banco, ubicado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en un plazo de ciento diez (110) días calendario, contado a partir de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la ampliación del sistema de detección de incendios para su edificio anexo dos (II), objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON DOS CENTAVOS (Q767,574.02)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). El Banco efectuará los pagos mediante acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que, bajo su responsabilidad, designe el Contratista, de la forma siguiente: a) Dichos pagos se harán en forma parcial, de acuerdo con el programa de avance físico de los trabajos, en función de las fases del proyecto, debidamente aprobadas por el supervisor designado por la Jefatura de la Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco, de conformidad con las estipulaciones pactadas y contra la entrega de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley. b) Previo a efectuar los pagos parciales, el Contratista entregará al supervisor designado por parte de el Banco, un reporte de haber finalizado los trabajos estipulados dentro


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

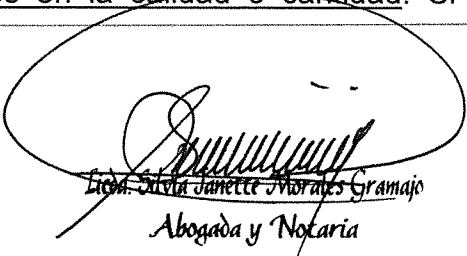
de la fase que corresponda. El supervisor revisará que tales trabajos se ajusten a lo pactado, trasladando el informe, con su aprobación, a la jefatura de la Sección de Mantenimiento, quien deberá también aprobarlo para el inicio del trámite de pago respectivo. c) El último pago, que será por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún




caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento:

El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de la ampliación del sistema de detección de incendios, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la misma. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de la ampliación del sistema de detección de incendios objeto de este contrato, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).**

A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la ampliación del sistema de detección de incendios, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del monto del suministro e instalación que no se haya entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a
27 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado
28 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
29 afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
30 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
31 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá
32 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
33 refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
34 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
35 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
36 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
37 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
38 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
39 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
40 en la diez calle catorce guión ochenta y seis, zona tres (10 calle 14-86, zona 3),
41 Colonia Lomas de Cotio, municipio de Mixco, departamento de Guatemala, en el
42 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a
43 el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
44 efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos
45 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
46 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
47 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el
48 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se
49 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
50 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto


[Faint, illegible text]

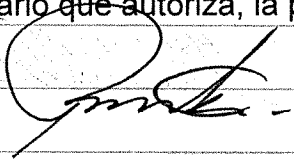


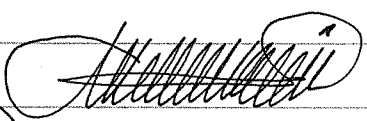
1 se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo
2 trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la
3 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
4 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
5 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Ana
6 Lucrecia Muñoz Leiva, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
7 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
8 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
9 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
10 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
11 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
12 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
13 Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
14 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
15 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
16 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
17 conformidad.

18  

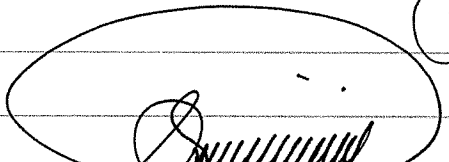
22 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de enero de dos mil dieciocho, como
23 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
24 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
25

26 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
27 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve
28 a la vista y por la licenciada **ANA LUCRECIA MUÑOZ LEIVA**, quien se identifica
29 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
30 -CUI- número dos mil cuatrocientos dos, sesenta y un mil quinientos treinta y
31 cuatro, cero ciento uno (2402 61534 0101), expedido por el Registro Nacional de
32 las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y
33 Representante Legal de la entidad denominada Alarmas de Occidente, Sociedad
34 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
35 **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en
36 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
37 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo
38 numerado del uno (1) al veintiocho (28), del cuarenta y cuatro (44) al ciento
39 veinticinco (125) y del ciento veintisiete (127) al ciento cincuenta y ocho (158), el
40 cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
41 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
42 acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman,
43 con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

44 

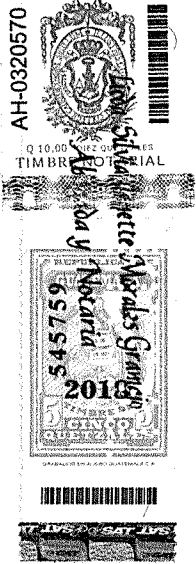
46 

48 Ante Mi:

47 
48 *Lidia Silvia Janette Morales Gramajo*
49 *Abogada y Notaria*

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

AH-0320570



Q 10.00

TIMBRE NOTARIAL

545759

2018

Notaria

Notario